



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 544-2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....22 DIC. 2021.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO: el Informe Nº 3043-2021-GR PUNO/ORA/OASA, Informe Nº 685-2021-GR PUNO/ORA, Informe Legal Nº 594-2021-GR PUNO/ORA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 08-2021-GR PUNO/ORA-OASA/OEC/RSYF de fecha 15 de diciembre del 2021, se expone que en fecha 26 de octubre del 2021 se convocó a un procedimiento de selección, Adquisición de camioneta doble cabina 4x4, según especificaciones técnicas, para la meta 0047 denominada Gestión Administrativa, por un valor estimado de S/ 367,349.00 soles, con dos postores registrados en el SEACE, habiéndose otorgado la buena pro al primer lugar; sin embargo por la no suscripción del contrato se declaró la pérdida de la buena pro. Siendo así, solicita que se informe al área usuaria para su aprobación sobre la propuesta económica del segunda lugar, por el monto de S/ 370,000.00, debido a que supera el valor estimado;

Que, seguidamente, por Informe Nº 3043-2021-GR PUNO/ORA/OASA de fecha 15 de diciembre del 2021, se concluye en que se ponga a conocimiento del área usuaria de manera urgente y en el punto dos refiere que una vez se cuente con la aprobación del área usuaria, solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 2651.00 soles, el mismo que debe ser validado por acto resolutivo.

Que, de este modo, mediante Oficio Nº 334-2021-GRP-DREM-PUNO/D de fecha 16 de diciembre del 2021, el Director Regional de Energía y Minas, da respuesta al requerimiento sobre valor estimado, expresando que aprueba el importe adicional porque el bien es requerido para cumplir objetivos de la entidad y solicita proceder de acuerdo al Informe Nº 3043-2021-GR PUNO/ORA/OASA;

Que, entonces, mediante Memorándum de fecha 17 de diciembre del 2021, la jefe de la Oficina Regional de Administración solicita la incorporación presupuestal por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR a la meta: 0047 Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Energía y Minas, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT, quien adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 2906 por el monto de S/ 2,651.00 soles, de fecha 15 de diciembre del 2021.

Que, en este contexto, mediante Informe Nº 685-2021-GR PUNO/ORA de fecha 17 de diciembre del 2021, se determina que el área usuaria aprueba el importe adicional de S/ 2 651.00 y autoriza la ampliación de certificación de crédito presupuestario y concluye que debe ser validado por acto resolutivo de acuerdo al artículo 68.3°;

Que, en este punto, se debe tener presente la Opinión Nº 43-2021/DTN del OSCE, cuando refiere: “El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección”;

Que, siendo así, se tiene que el inciso 3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere: “68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad...”;

Que, al respecto, se advierte de la página del SEACE, que la pérdida de la buena pro se dio en fecha 15 de diciembre del 2021, fecha en la que se debió otorgar la buena pro al segundo postor o en su caso declarar desierto el procedimiento; no obstante, también se debe estimar el inciso 3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando refiere que si la oferta supera el valor estimado, se otorga un plazo de 05 días para el cumplimiento de dos condiciones, contar con la certificación de crédito presupuestario y su aprobación por el titular de la entidad;

Que, en consecuencia, advirtiéndose que se cumple con la primera condición, la existencia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 02906 de fecha 15 de diciembre del 2021, que amplía el presupuesto por un monto de S/ 2,651.00, y estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 104-2021-OEC/GR-PUNO-1;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 544-2021-GR-GR PUNO
22 DIC. 2021
PUNO,.....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 2,651.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 104-2021-OEC/GR-PUNO-1, Adquisición de camioneta doble cabina 4x4, según especificaciones técnicas, para la meta 0047 denominada "Gestión Administrativa".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

